

**PROCEDE A NOMBRAR COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA N°1692-17-LE25 “SUMINISTRO DE DIESEL A GRANEL PARA RESPALDO TÉRMICO Y RESPALDO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL DE COCHRANE”.**

**RES. EXENTA N°1190**

Cochrane, 01 de abril de 2025

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.886 / 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- b. La ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023, que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
- c. El D.S. N°661/2024, de fecha 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- d. La Ley N°21.722 del 13 de diciembre de 2024, que Aprueba presupuesto para el Sector público para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N°1087 de fecha 26 de marzo de 2025, que aprueba llamado y bases administrativas de licitación pública para el “SUMINISTRO DE DIESEL A GRANEL PARA RESPALDO TÉRMICO Y RESPALDO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL DE COCHRANE”.
- b. La necesidad de nombrar una comisión que evalúe las ofertas presentadas para la licitación pública N°1692-17-LE25 “SUMINISTRO DE DIESEL A GRANEL PARA RESPALDO TÉRMICO Y RESPALDO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL DE COCHRANE”.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; el Decreto Supremo N°140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, todos del Ministerio de Salud; el DS 38/2005, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades delegadas mediante Resolución Afecta N°205 de fecha 11 de agosto de 1994, la Resolución Afecta N°228 de fecha 8 de septiembre de 1994 y la Resolución Afecta N°214 de fecha 01 de marzo de 2004 todas del Servicio de Salud Aysén; la Resolución Exenta N°714 de fecha 02 de febrero de 2025, que asigna función de directora del Hospital de Cochrane, del Servicio de Salud Aysén; las resoluciones N°6 y 7 de 2019 y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **NOMBRESE** como comisión evaluadora para la licitación pública N°1692-17-LE25 "SUMINISTRO DE DIESEL A GRANEL PARA RESPALDO TÉRMICO Y RESPALDO ELÉCTRICO DEL HOSPITAL DE COCHRANE". a los siguientes funcionarios:

Carla Ojeda Barrientos	Encargada Unidad de Abastecimiento Hospital Cochrane o quien lo subrogue.
Pedro Nahuelcar Cumin	Encargado de Servicios Generales Hospital Cochrane o quien lo subrogue.
Cristóbal Yáñez Cruces	Funcionario de Servicios Generales Hospital Cochrane o quien lo subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por orden del director"



**SRA. MIRIAM NAVARRETE NOVOA  
DIRECTORA HOSPITAL COCHRANE**

MNN/NCP/MGP/COB/jmg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Jurídica
- Oficina de partes
- Archivo